

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 010-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Mario Alejandro Meza Paredes**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Mario Alejandro Meza Paredes**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Mario Alejandro Meza Paredes**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
CPC. Elisa Rivera del Rio  
Presidente

  
.....  
Abog. Amancio Eliderio Sanchez Guerrero  
Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 057-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Vicmorrón Ricardo Puma Paucar, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Vicmorrón Ricardo Puma Paucar, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de inscripción se advierte que no ha presentado Título de Técnico en Farmacia, conforme lo establece el perfil para ser declarado apto; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Vicmorron Ricardo Puma Paucar; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 064-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Jaime Raúl Loja Rubio, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Jaime Raúl Loja Rubio, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se le considere apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso del recurrente, la Comisión acoge su solicitud de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente resulta amparado su pretensión considerándose **APTO**;

sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Jaime Raúl Loja Ribio; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 065-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Narda Indiri Toledo Hilario, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Narda Indiri Toledo Hilario**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se Considere dentro de la lista de aptos para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el presente caso la recurrente, indica que tiene un caso judicial pendiente por resolver; pero de la revisión de su legajo y su recurso, no se acredita sentencia consentida; por consiguiente se debe declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Narda Indiri Toledo Hilario**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



.....

**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**



.....

**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**



.....

**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 066-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don José Hernán Cueva Ciriaco, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don José Hernán Cueva Ciriaco, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione su experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión acoge su solicitud de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente resulta amparado su pretensión considerándose **APTO**;

sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por don José Hernán Cueva Ciriaco y se considera APTO; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 067-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Carlos Alberto Gamboa Acasiete, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Carlos Alberto Gamboa Acasiete**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se declare apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de Inscripción, se advierte que no ha presentado oportunamente su

constancia de habilitación profesional; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

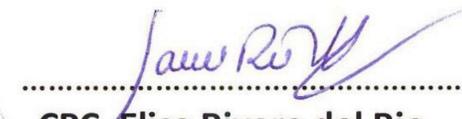
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Carlos Alberto Gamboa Acasiete; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 068-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Rossmery Pamela Chileno Soto, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Rossmery Pamela Chileno Soto**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se declare apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de Inscripción, se advierte que no ha presentado su título de Técnico en

Farmacia; requisito mínimo para el proceso de nombramiento 2014; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

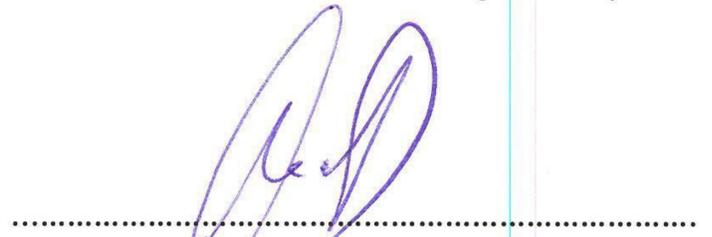
**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Rossmery Pamela Chileno Soto; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 069-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Ángel Constantino Gálvez Salazar, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional;

Que, conforme a lo expuesto, don Ángel Constantino Gálvez Salazar, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se considere su tiempo de servicios prestados al estado Peruano;

Qué; en el caso del recurrente, la Comisión, ha cumplido en calcular su tiempo de servicios a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo 1153 (13.09.2013); por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Ángel Constantino Gálvez Salazar**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 070-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Vilma Leonor Parinango Alvarado, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Vilma Leonor Parinango Alvarado, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión acoge su solicitud de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente resulta procedente amparar su pretensión,

considerándose su tiempo de servicio acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 034-2014-SA (07.11.2014); 5 años, 11 meses y 13 días.

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

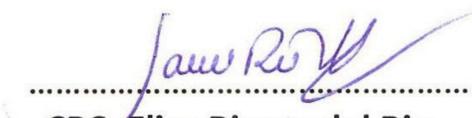
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Vilma Leonor Parinango Alvarado**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



.....

**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**



.....

**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**



.....

**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 071-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Patricia Maribel Velásquez Martínez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Patricia Maribel Velásquez Martínez, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se declare apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de Inscripción, se advierte que no ha encontrado su Constancia de

Habilitación Profesional; requisito mínimo para el proceso de nombramiento 2014; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

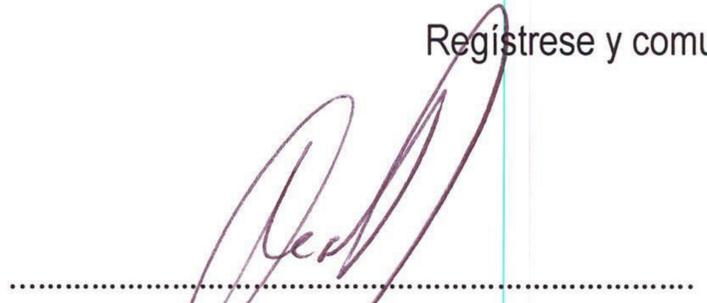
**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Patricia Maribel Velásquez Martínez; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 072-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Ana Cecilia Castillo Calderón, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional;

Que, conforme a lo expuesto, doña **Ana Cecilia Castillo Calderón**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se declare apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de Inscripción, se advierte que no ha presentado oportunamente su

constancia de habilitación profesional; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

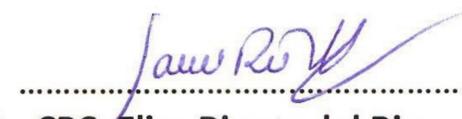
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Ana Cecilia Castillo Calderón; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 073-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Elena Turco Arévalo, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Elena Turco Arévalo, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione su tiempo de servicio, considerando su SERUMS , en a modalidad de remunerado y otros.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión acoge su solicitud en parte y amparar su pretensión considerando su tiempo de servicio acumulado a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013), 4años 10 meses 20 días.

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Elena Turco Arévalo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

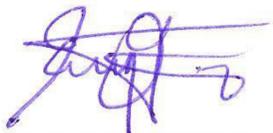
Regístrese y comuníquese



.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**



.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**



.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 074-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Herlinda Rúa Linares, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Herlinda Rúa Linares, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se le considere el tiempo de servicios que realmente tiene prestados al Sector Salud y se le declare apta para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso de la recurrente, con la documentación adjunta al recurso de reconsideración, la Comisión, ha procedido a la revisión exhaustiva de su legajo personal y ha encontrado documentos

suficientes que acreditan el tiempo de servicios reclamados; por lo que se procede a acoger su solicitud y se ampara su pretensión considerando su tiempo de servicio acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013), 13años 03 meses 28 días.

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Herlinda Rúa Linares; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

esente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 041-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Silvia Amparo Matta Minaya**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

 Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

 Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Silvia Amparo Matta Minaya**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 02 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado

su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Silvia Amparo Matta Minaya**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Presidente

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
Miembro

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 042-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Yenny Paola Pichardo Coz**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Yenny Paola Pichardo Coz**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado

su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

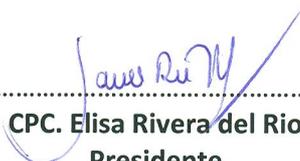
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Yenny Paola Pichardo Coz**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Presidente

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
Miembro

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 044-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Julissa Janet Rivera Aguirre de Cayo**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Julissa Janet Rivera Aguirre de Cayo**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 02 años y 56 días

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo

N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

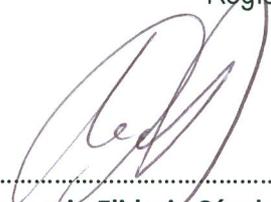
**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Julissa Janet Rivera Aguirre de Cayo**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Presidente

  
.....  
**Abog. Amaneio Eliderio Sánchez Guerrero**  
Miembro

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 045-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Alina Zulema Matta Minaya, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Alina Zulema Matta Minaya, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado

su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

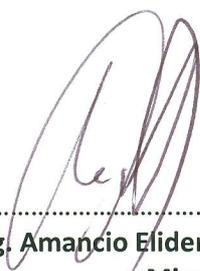
**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Alina Zulema Matta Minaya; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Presidente

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
Miembro

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 058-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Hernando Bustamante Ruiz, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Hernando Bustamante Ruiz, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado

su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Hernando Bustamante Ruiz; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 061-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Carmen Rosa Arana De la Cruz, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Carmen Rosa Arana De la Cruz, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión acoge su solicitud de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente resulta amparado su pretensión considerándose **APTO**;

sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

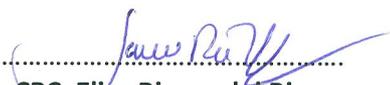
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Carmen Rosa Arana De la Cruz; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Presidente

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
Miembro

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
Secretario Técnico

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 063-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Milagro Del Carpio Bellido, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Milagros Virginia Del Carpio Bellido, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo haber presentado su habilitación de profesional y no se le ha considerado Apta.

Qué; de la revisión minuciosa del legajo personal, se ha establecido que dicha habilitación, si la había presentado, por lo que procede amparar la pretensión considerándose APTO y el tiempo de servicio es 3 a11m7d.

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Milagro Del Carpio Bellido; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**



.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**



.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**



Magdalena del Mar, 19 de Diciembre de 2014

**OFICIO N° 01 -CN-HVLH-2014**

**Señor  
Susan Pamela Reyes Pariona  
Presente.-**

Asunto : Devolución de expediente.

Referencia: Solicitud de Reconsideración contra la  
Publicación de la lista de aptos del proceso de  
nombramiento

Por medio del presente devolvemos su Solicitud de Reconsideración presentada a esta Comisión de Nombramiento por no haber presentado su solicitud de inscripción dentro del cronograma de actividades de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°034-2014-SA.

Sin otro en particular, me despido de Usted.

Atentamente,

  
.....  
CPC. Elisa Rivera del Rio  
Presidente

  
.....  
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero  
Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo  
Secretario Técnico



Magdalena del Mar, 19 de Diciembre de 2014

**OFICIO N° 02 -CN-HVLH-2014**

**Señor  
Leynerker Paul Juan Reyes Pariona  
Presente.-**

Asunto : Devolución de expediente.

Referencia: Solicitud de Reconsideración contra la  
Publicación de la lista de aptos del proceso de  
nombramiento

Por medio del presente devolvemos su Solicitud de Reconsideración presentada a esta Comisión de Nombramiento por no haber presentado su solicitud de inscripción dentro del cronograma de actividades de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°034-2014-SA.

Sin otro en particular, me despido de Usted.

Atentamente,

  
.....  
CPC. Elisa Rivera del Rio  
Presidente

  
.....  
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero  
Miembro

  
.....  
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo  
Secretario Técnico



Magdalena del Mar, 19 de Diciembre de 2014

**OFICIO N° 03 -CN-HVLH-2014**

**Señor**  
**Jesus Jefferson Jhonathan Calderon Corzo**  
**Presente.-**

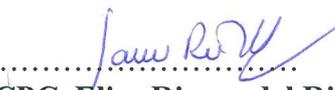
Asunto : Devolución de expediente.

Referencia: Solicitud de Reconsideración contra la  
Publicación de la lista de aptos del proceso de  
nombramiento

Por medio del presente devolvemos su Solicitud de Reconsideración presentada a esta Comisión de Nombramiento por no haber presentado su solicitud de inscripción dentro del cronograma de actividades de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°034-2014-SA.

Sin otro en particular, me despido de Usted.

Atentamente,

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 077-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Valentín Alexander Vitron Gutiérrez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Valentín Alexander Vitron Gutiérrez, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión de la Comisión en pleno;

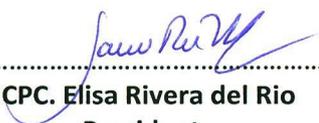
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Valentín Alexander Vitron Gutiérrez; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 076-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Magaly Úrsula Morales Espino, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional;

Que, conforme a lo expuesto, doña Magaly Úrsula Morales Espino, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado;

Qué; en el caso de la recurrente, su recurso no cuenta con autorización de abogado y de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Auxiliar Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Magaly Úrsula Morales Espino**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 078-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don José Luis Sinche Gálvez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **José Luis Sinche Gálvez**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se considere apto y se acumule tiempos de servicios.

Que, en el caso del recurrente, la Comisión acoge en parte su solicitud de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014); por consiguiente resulta procedente amparar su pretensión, considerándose Apto

para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud; y su tiempo de servicio es el estimado según el listado publicado;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

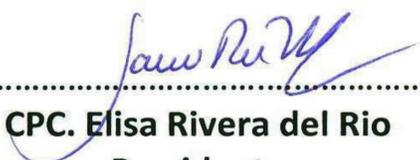
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por don José Luis Sinche Gálvez y se considera Apto, para el proceso de Nombramiento 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**

## RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 052-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

**Visto**, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Ángela Liz Silva Piñas, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Ángela Liz Silva Piñas, ha interpuesto Recurso de Reconsideración, solicitando se declare apto para el proceso de nombramiento 2014;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en su solicitud de Inscripción, se advierte que no se ha encontrado su Constancia de

Habilitación Profesional; requisito mínimo para el proceso de nombramiento 2014; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Ángela Liz Silva Piñas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CPC. Elisa Rivera del Rio**  
**Presidente**

  
.....  
**Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero**  
**Miembro**

  
.....  
**Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo**  
**Secretario Técnico**